bó en junta superior de real hacienda de 16 de sétiembre de 91.

686. A propuesta del intendente de Sonora, determiné en 1.° de mayo de 91, que se alquiláse ó compráse una casa en Arispe, para establecer en ella el hospital, y que se hiciesen las obras necesarias, saliendo los gastos del arbitrio que alli hay impuesto sobre el vino mezcal. Compróse la casa y en todo lo demas se uniformó al reglamento del hospital de Chihuahua.

687. Con fecha de 30 de diciembre de 1773, formó el virrey que fué de estos reinos, D. Antonio Maria Bucareli, el reglamento que en el dia sigue para el gobierno, del cuerpo de inválidos, que en consideracion de la tropa de que ya constaba este ejercito, debia componerse de 300 plazas, la tercera parte de sargentos, y las dos restantes de soldados, repartidos en 3 compañias, 2 de hábiles, y 1 de inhábiles: la primera con 67 plazas, incluso un tambor, y la de inhábiles con 66, establecidas en México, y la otra de hábiles en Veracruz, bajo igual pie que la primera, teniendo las primeras un comandante particular, y siendólo en la que se halla en Veracruz, el que fuese ayudante del castillo de san Juan de Ulúa.

688. Tienen de prest, 10 pesos los sargentos y 8 los soldados, cabos y tambores, que todos están iguales, descontándoles 5 reales á los primeros, y 4 á los demas para utensilios y fondo de vestuario, debiéndose destinar precisamente un real diario, del prest en el rancho, y percibiéndo lo demas en dinero, los que no fuesen casados, pues los que lo son tienen el sueldo íntegro. El armamento de los hábiles es un fusil y bayoneta, compuestos de lo que les queda de desecho á la tropa, y se emplean en alguna fatiga proporcionada á sus fuerzas.

689. Tampoco tienen ejercicios; pero estan sujetos á concurrir al rancho, á la lista, á la retreta, y á la revista de prendas de vestuario, cuando se pasa la de comisario.

690. En 25 de julio de 90, propuso el sub-inspector general, muchos puntos necesarios para mejorar este cuerpo, dejando por ahora las tres compañias; pero sin distincion de clases, ni fuerza señalada en ellas, por que deberán irse aumentando progresivamente, como lo han ido las tropas veteránas en este reino, y las de la provincia de la Luiciana, Florida é islas de Cuba. Señaló un comandante á lo menos con el grado de teniente coronel, y el sueldo de 70 pesos: un capellan con 25, un cirujano con 30, y para cada compañia un capitan con 50 pesos, un teniente con 30 y un subteniente con 25, un sargento primero con 13, dos segundos con 12, 8 cabos á 11, y 2 tambores á 10; y el resto de sargentos, cabos, tambores, y soldados, los primeros á 11 pesos, los segundos á 9, gozando las plazas de prest, y á mas de este haber el premio de 6 y 9 reales que hayan obtenido por sus respectivas cédulas; pero no sucediéndo asi á los que las tengan de 25 años, pues entonces no percibirían otro haber que el de ellas.

691. Dispuso que á cada plaza se retubiera un peso mensal, destinándose 2 reales para utensilio, y los 6 restantes para fondo de vestuario, con cuyos objetos, se hizo el aumento de un peso por plaza, en consideracion al que han tenido tambien los efectos de primera necesidad. A cada plaza de inválido, dispuso tambien que se retubiera para manta, el haber de un mes, no entendiéndose esto con los sargentos propietarios de compañias, á quienes se entrega el suyo íntegro. la mitad el dia 1.° y la otra mitad el dia 15 de cada mes, y cuanto al buen órden de los ranchos, se observase el mismo que en los cuerpos veterános.

692. Dispuso que á la compañia de Veracruz, se la considerase como parte destacada del cuerpo, y que los soldados y sargentos de ella, se sacasen de las de México voluntariamente, ó á la eleccion del sub-

inspector general, sino hubiese quienes quisiesen ir voluntarios.

693. Se dispuso que á esta tropa se le diese el vestuario cada 40 meses, bien que en Veracuz se darian chupas y calzones de lienzo, por el rigor del clima en lugar de los de paño que se dán en esta capital.

694. Todos los demas artículos del anterior reglamento, quedaron ecsistentes sin variacion substancial, y con fecha de 29 de julio de 90, se dirigió á S. M. en carta número 28, sin que hasta ahora se haya recibido contestacion alguna.

695. Habrá visto V. E. á su tránsito por Veracruz el castillo de san Juan de Ulúa. A mediados del año de 89 cuando vine, consistía toda su artillería, junta con la de la plaza, batería de Albarado y Montavo, en 132 cañones de bronce, de varios calibres; 173 de fierro, cuyo totál ascendia á 236 piezas; pero estando inútiles 4 cañones de bronce, y 15 de fierro, se remitieron á españa en el navio san Ramon, y lo mismo se hizo en la fragata Astrea, con 6 cañones de fierro tambien inutiles, á principio de julio de 1791, y asi quedaron 128 de bronce, y 152 de fierro, y 21 morteros de uno y otro metál, conponiendo todo 301 piezas.

696. El comandante de artillería, D. Marcos Keating, juzgó que habia 112 de mediano servicio, los cuales convendria remplazar completando los demas, hasta el número de 326. Ya tenia informado el mismo comandante, que los cañones de bronce, aunque en buen estado de servicio, eran de construccion muy antigua, sucediendo lo propio con 22 de fierro, los cuales se hallaban de mediano servicio.

697. Hicélo todo presente á S. M., en carta de 26 de sétiembre de 1791, manifestándo tambien, conforme al dictamen del comandante de artillería, que convendria que no quedase en Veracruz, ningun cañon de fierro, sino es que todos fuesen de bronce, pues los de aquel metál, aun cuando sean escelentes muy pronto dejan de serlo, á causa del temperamento. Recibí contestacion en real órden de 16 de abril de 92, previniéndome S. M. que conservase la artillería de fierro que habia en aqnel puerto, procurando tenerla embreada, y precavida en el mejor modo, interin se podia remplazar en el todo ó en parte, segun lo permitiesen las circunstancias y urgencias de otras plazas.

698. Hasta ahora no se ha hecho remesa alguna, pero en carta número 883 de 3 de mayo del año procsimo pasado, apoyé una representacion del actual comandante de artillería D. Pablo Sanchez, en que solicitaba con motivo de las actuales circunstancias, 105 bocas de fuego de bronce, entre cañones, obuses, y morteros, que consideraba necesarios para la defensa de este reino.

699. Habrá visto V. E. tambien á su paso para esta capital, el fuerte de Peróte, y habrá advertido sus grandes defectos que le constituyen en estado de hacer poca resistencia, si fuese atacado regularmente, y por consiguiente el poco aprecio que merece como fuerte; pero debe tenerle grande, si se considera como unos almacenes de boca y guerra, para ausiliar á Veracruz y castillo de san Juan de Ulua; y á las tropas destinadas á embarazar cualquiera desembarco, pues el temperamento de Peróte, conserva en el mejor estado, cuanto allí se deposíta; y esta debe ser la causa de haber preferido aquel sitio, pues por todo lo demas hubiera sido mas á proposito otro, entre Jalapa y el Plan del Rio, y mas que todos el del Temascal, que distando de la plaza 12 leguas, cubre los dos caminos de Jalapa, villas de Cordova y Orizava.

700. La fortaleza de san Diego de Acapulco modernamente hecha, se hallaba en necesidad de algunos repáros de corta consideracion que se estan haciendo. Debian haber venido de Manila en la última Nao, 21 cañones de bronce, 33 cureñas de pla-

za, 14 balas de fierro, 600 bombas, y algunos otros efectos que no han llegado por no haber venido aquel buque, y asi solo tiene 10 cañones de bronce, 58 de fierro buenos, y 8 mas, no en tan buen estado; con las municiones correspondientes que son suficientes, segun lo que por el estado actual de aquellas costas, puede ofrecerse en aquel parage: de modo que aun se determinó en junta de 10 de enero de este año, que de 880 fusiles que allí habia, se dejasen 200 y otros tantos pares de pistolas y sables, y que trayendose todo lo demas á esta capital, debiera recomponerse á precios cómodos.

701. Donde se necesita poner alguna regular defensa, construyendo proporcionadas baterías, es en los puertos de Monterrey, san Diego, san Francisco, Bodega, la entrada de Ezeta, ó rio de la Colombia; si se quière por allí atajar los intentos de las naciones que pueden pensar en establecerse, lo cual hice presente en carta número 162 de 12 de abril de 93.

702. Era necesario tambien para conservar estos fuertes en buen estado, y poder atender á otra clase de obras que se aumentáse el número de los 8 ingenieros de que consta este cuerpo facultativo que son muy pocos, considerada la estension del reino, y objetos en que deben emplearse, como lo hice presente á S. M. en carta de que ya he hecho mension, cuando traté de los mápas topográficos de este reino.

703. El departamento de marína de san Blas, merece en el dia, mucha mas atencion que en sus principios, en que solo se tuvo por objeto en aquel establecimiento, el que pudiese ausiliar y sostener las nuevas fundaciones de presidios, que se fuerón haciendo en la costa septentrional de Californias, y conducir anualmente la tropa, víveres y efectos necesarios para su subsistencia; pero actualmente desde que han empezado á ser frecuentados aquellos mares, por varias naciones, ya se le debe mirar como un punto de la mayor importancia, para mantenernos en la debida posesion de los distantes y preciosos terrenos que pertenecen á S. M. por aquella parte.

704. Estaban considerados, como dotacion de aquel puerto, sesenta y tantos mil pesos, pero los gastos se han ido aumentando en términos, que se pueden necesitar 400.000 pesos, para los que se hacen anualmente, desde que empezaron á repetirse los movimientos de mayor cuidado, y frecuentes viages.

705. Los buques que hay, son las fragatas Concepcion, Princesa y Aranzazú, el paquebot san Carlos, el vergantin ó goleta Activa, las tres goletas Sutil, Mexicana, y Valdés, y la valandra Horcasitas. Los cuatros últimos, son á propósito para esploraciones, y no admiten artillería de porte, y sí solo pedreros de á 2.

706. Con el comandante, hay 10 oficiales de marina: 1 comisario: 1 oficial 2.°: y 8 dependientes: 7 capellanes para los buques; 6 cirujanos: 13 pilótos: 7 individuos de brigada: 505 individuos y oficiales de mar, hasta pages, y crecido número de carpinteros, y demas de todas clases, toneléros, herreros, y otros pertenecientes al arcenal.

707. El clima de san Blas, es muy mal sano, y no lo es tanto el de Acapulco. Este último puerto y fondeadero, hace muchas ventajas al de san Blas: se halla tambien aquel, mas cerca de esta capital; y son mucho mas cómodos los precios de las cosas, por cuyas circunstancias, y tambien porque desde aquel puerto, se hace el poco comercio que hay con la mar del Sur: debería trasladarse á aquel puerto el departamento de marina, como tengo representado en cartas de 27 de diciembre de 89, y 27 de marzo de 90, haciendo tambien presente que la real hacienda, pierde mucho en conducir las járcias, y pertrechos desde Veracruz, con un largo y costóso viage por tierra, cuando todo debia venir por mar, desde Manila y Lima.

708. Es tambien inùtil el arcenal, ni pensar en construir buque alguno, pues bastaría el que se mantuviesen en la cómoda, y segura bahia de Acapulco, 2 fragatas: 2 corbetas; y 4 goletas forradas en cobre, que viniésen desde España, y fuesen relevadas por otras de igual clase, de tiempo en tiempo, carenandose entre tanto, por los carpinteros, y calafates de su dotacion, en algun descalabro accidental.

709. Las goletas podrian estar en movimiento continuo, recorriendo las costas del norte y sur, y podria conducir del reino de Guatemala, la que se destinase á aquella parte, alquitran, brea, y otros efectos convenientes para el consumo del departamento.

710. Este pensamiento traeria tambien el ahorro, del sueldo del castellano de Acapulco, que debia serlo en este caso, el capitan de navio, que fuese comandante del departamento. Ahorrarianse tambien, todos los sueldos de los empleados en real hacienda de san Blas, bastando el aumento de un corto número de dependientes, cuyo plan que reune en sí tantas ventajas, depende de la aprobacion de S. M., que aun no ha venido, aunque he repetido recuerdos sobre el particular.

711. Aunque se halla á alguna mayor distancia de los presidios y de las posesiones de Nootka, hay tambien algunas ventajas, en la comodidad de la salida que facilitan tomar mayor altura, y por consiguiente recompensan aquel inconveniente; fuera de que siempre será preciso, el que haya en uno de aquellos puertos, bien sea en el de san Francisco ó Bucareli, ó bien en el mismo Nootka, segun quedase convenida nuestra corte, con la de Inglaterra, algun buque y destacamento nuestro, para hacer respetar la autoridad del soberano, y su dominio en aquellos mares, antes que vayan amparandose de aquellas costas y terrenos, otras naciones.

712. El comandante nuestro en Nootka, escribió en 20 de julio procsimo pasado, que en 17 de mayo que precedio, arribó á aquel puerto el bergantin

américano, el Gencook, y su capitan Samuel Crocl, refirió que habia estado un año antes, en el principe Guillermo, fondeo en el puerto de Gravina, y adquirió noticias de que los rusos se hallaban establecidos en una de las islas de Cuadra, con una batería de 10 cañones de á 3, con que los dejó un bergantin, que vino desde Oxosco, y habia pasado á Onalaska para restituirse pronto á aquel destino: que no se sabía el número de gente que se hallaba en la fortificacion; pero que sabian que tenian mucha, los mismos rusos, en otra muy buena que habian hecho en la rivera de Cooaka.

713. La vecindad de los rusos, podria acaso con el tiempo sernos mas perjudicial, que la de los ingleses ú otras naciones européas, cuyas disposiciones y ausilios, debian ser mucho mas tardos, y muy dificil que nos perjudicasen. Yo he sido siempre de opinion, y he propuesto á la corte, que lo conveniente era, reducir nuestros límites, hasta el estrecho de Juan de Tuca, que parece ser un término de demarcacion, señalado por la misma naturaleza: y seria lo mas feliz para nuestra nacion, el que quedase un término que á nadie perteneciese, y que contubiese el comercio clandestino, y motivos de discenciones, que es lo que hay mas que temer, pues ya sabrá V. E. cuanto costaron las pasadas, á pesar del buen trato que yo dí á los prisioneros ingleses, y el resarcimiento que mandé hacerles de todas sus partidas, que allanaron mucho las dificultades. Ha venido real determinacion conforme á estos principios, para el abandono de Nootka, á cuyo encargo he destinado por muerte del anterior comandante, al brigadier D. Manuel de Alava, sugeto de desempeño, por los incidentes que pudieran sobrevenir, y las advertencias hechas por la corte, para observar la conducta del comisario inglés.

714. Los viages de esploraciones, que hicieron las goletas Sutil y Mexicana, aclararon ya que el estrecho

de Juan de Júca, no es el pretendido paso desde aquel oceano pacifico, al mar atlantico, pues rodeando la isla de Nootka, vuelve á salir al mar por los 5 grados, en cuyo viage no pudieron reconocer la parte de costa, que hay desde los 41 á los 47 grados, por lo que fué necesario, repetir segunda espedicion, en 30 de abril de 93, comisionando para ello, las goletas Activa y Mexicana, de cuyos buques, el primero solo llegó hasta los 43, 56 de latitud, y el segundo llegó á los 48, y bajó haciendo un prolijo ecsámen de la costa; reconoció la entrada de Ezeta y rio Columbia, se incorporó con el otro buque, en el puerto de san Francisco, y entraron ambos en san Blas, á 4 de noviembre de 93.

715. Tampoco se pudieron reconocer las costas de Sonsonate y Tehuantepec, por la espedicion de las goletas, ni por la general de reconocimientos de las corbetas, Atrevida y Descubierta, al mando del capitan de navio, D. Alejandro Malayuna, á quien facilité todos los ausilios que me pidió, que ascendieron, á 116.672 pesos 11 granos, y asi ha sido necesario comisionar al teniente de navio, D. Salvador Melendez, que salió en 23 de febrero de este año, en la goleta Activa, y habiendo arrivado á Acapulco, salió de este puerto en 5 de marzo siguiente.

716. Las provincias internas de este reino, sujetas antes el virreinato, enteramente estaban á mi entrada en este mandó, en las mas críticas circunstancias por quejas, y discenciones de los gefes inmediatos de ellas, y representaciones que habia hecho á S. M., el comandante general, contra la division del mando de las comandancias, y pretendiendo la independencia de este virreinato: por esto se previno por S. M. que yo hiciese la visita de ellas, para determinar lo conveniente.

717. En representacion reservada de 28 de febrero de 90, manifesté que segun los conocimientos que habia adquirido, hasta entonces no me parecia bien, la independencia de las provincias internas, propuesta por el comandante general Loyola, quien ya no estaba en el mando de aquellas provincias, sino en la presidencia de Guadalajara.

718. Remití el plan que habia formado para arreglo de ellas, y manifesté que haria su visita, del mismo modo que acababa de hacer la del desagüe de Huehuetoca; luego que pusiese en órden todos los ramos de gobierno, que lo necesitásen en esta capital y reino, y asi que S. M. determináse acerca de mi representacion ya citada, sobre succesion del mando militar, de lo cual aun no he tenido contestacion.

719. Entretanto dicté cuantas providencias crei oportunas, con la satisfaccion de que produjeron el mejor ecsito, y que al tiempo que se separaron, estaba todo en la mayor tranquilidad y mejor órden, como hice presente á S. M., contestando á real órden de 23 de noviembre de 92, por la cual se previno la separacion, é independencia de las 6 provincias internas, que se declararon absolutamente independientes de este virreinato, y que fueron la de Sonora, de nueva Viscaya, las provincias del nuevo México, Texas y Coahuila.

720. Hice tambien presente; en carta de 28 de febrero de 93, la imposibilidad de que se consiguiese la totál independencia, á no ser que para lograrla, precediesen establecimientos muy costósos, como ya se habia conocido en tiempo del virrey Bucareli; y lejos de disminuirse las facultades, se habian aumentado con el establecimiento de intendencias y el tribunal de minería.

721. Todo esto lo ha ido ya acreditando la esperiencia, por los varios espedientes promovidos por el actual comandante general, sobre remitir á ella, los que se promueven, en que era necesaria su division, y sobre el modo de entenderse con el tribunal de cuentas, y directores de rentas; pues el tribunal que me roconoce en calidad de superintendente de

estos reinos como á su gefe, no podia someterse en los mismos términos, á otro superintendente, á no ser que se quisiese que un mismo cuerpo tubiese dos cabezas distintas, debiendo decirse otro tanto, en cuanto á los gefes de rentas, aquienes se ofrece grande repugnancia, y no poca complicacion en obedecer las disposiciones de dos superintendentes, especialmente cuando todas las especies estancadas sobre que se estiende el cuidado y arbitrio de los directores, se producen ó fabrican en este virreynato, y han de depender absolutamente de las órdenes inmediatas del superintendente de su real hacienda, sin cuyo consentimiento é intervencion, no podrán tener el debido cumplimiento, las órdenes del comandante general de provincias internas, y todo lo hice presente con este motivo, en carta de 29 de julio de 93, manifestando que podrá aquel gefe desempeñar el mando militar; pero en cuanto á la real hacienda, es imposible que lo verifique, si no se establecen allí los gefes respectivos de rentas, y las fábricas de las especies estancadas, un tribunal de cuentas, y una pequeña audiencia; pero sería muy dudoso el que en muchos tiempos, todos estos gastos necesarios, se llegasen á cubrir con los productos de las mismas provincias, aunque sin duda, tendrian visible aumento con tales ausilios.

722. Actualmente de las 5 provincias que han quedado independientes, ascienden á la crecida cantidad de 1.028.636 pesos 1 ½ real, y el de las tres que han quedado sujetas al virreinato, y son las del nuevo reino de Leon, la colonia del nuevo Santander, y la península de Californias; asciende á la cantidad de 203.834 pesos 4 reales, no obstante que para sostener las misiones de Californias, no tiene que hacer gasto alguno la real hacienda, en sínodos de misioneros, sino que los satisfacen, un fondo piadoso que hay con este destino.

723. En los varios planes que yo propuse, mientras estubieron sujetas al virreinato todas las provincias, fué siempre sin disminuir la gente del servicio, y aumentando ahorros á la real hacienda.

724. Por el que propuse en 18 de febrero de 90, resultaba esta beneficiada en 6.320 pesos, y habiendo mejorado aun, y rectificado este proyecto, en carta de 27 de noviembre de 91, propuse que el comandante general no tubiese otro mando, que el puramente militar, y que se erigiese nueva intendencia, en las provincias del Oriente, suprimiendo todo lo concerniente á lo político, de lo cual resultaban, segun diferentes planes, los ahorros, ó bien de 13.500 pesos, ó bien de 19.100, el de 18.208, el de 24.608, ó el de 9.900.

725. Yo espero que la esperiencia ha de ir acreditando cada vez mas lo perjudicial, que ha de ser no haber puesto en planta este sistema, y haber adoptado el de la independencia de las 6 provincias; y convencido, no pude menos de hacerlo presente á S. M., aun faltando muy poco tiempo para cumplir el de mi mando.

726. La guerra que en ellas se hace, es por un orden distinto que lo que se acostumbra en las naciones cultas, porque es preciso acomodarse al carácter y modo de hacerla á los salvages, con quienes por regla general, siempre es preferible la paz, debiendo solo hacerles la guerra para castigarlos y escarmentarlos; por la falta á las paces que hubieren tratado, y volvérselas á conceder de nuevo.

727. Para este fin, hay en las tres provincias sujetas al virreinato, una compañia volante en el nuevo reino de Leon, con 100 plázas, inclusos los oficiales; 3 en el nuevo Santander, de á 75 plazas cada una, y 5 en Californias; 1 en el presidio de Loréto con 47; otra en Monterrey con 61; otra en san Diego con 59; otra en san Francisco con 38, y la última, en el canal de santa Bárbara con 65.

728. La situacion de este reino, le pone á cu-

bierto de que sea invadido por las naciones européas, sin muchos costos y riesgos. Sus costas por la parte del Norte, no presentan otro puerto que el de Veracruz, bien defendido por el castillo, y aun mas, con la incomodidad de los nortes, que viniendo á su estacion, han de impedir precisamente, la permanencia de una escuadra por mucho tiempo, en aquellos parages.

729. Por la parte del Sur, no hay nacion que pueda intentar una formal espedicion, por los costos y tiempo que necesitaría para ella, y tratar de venir por Tejas, tambien sería una empresa costósa y arriesgada para nuestros vecinos, por aquella parte que son colonos, y muy incomoda por la escases de víveres, especialmente de aguas.

730. Por todas estas consideraciones, en las dos ocaciones que ha habido rumores de guerra, la primera con la Gran Bretaña, y no tubo efecto; y esta que acaba de verificase con la Francia: no he pensado en grandes preparativos, ni he causado á la real hacienda los gastos que hicieron mis antesesores con igual motivo; y solo he tomado aquellas precauciones que, ó nada han costado, ó han subido sus costos á cortas cantidades, como fueron las de acelerar el poner en disposicion de un servicio útil, á las milicias fijas de la costa del Norte, recorrer las obras del castillo de san Juan de Ulúa, y su artillería: poner en buen estado su guarnicion, y la de Veracruz; retirar de aquel puerto los caudales, y estar á la mira de tomar providencias mas eficaces si se hubieran necesitado, y hubiera sido el establecimiento del cuartel general en Jalapa, por su benigno clima, y por la proporcion de atender desde allí, á cualquier movimiento de los enemigos, quienes no es creible que tomásen el castillo de san Juan de Ulúa, ni menos el que sin tenerle, se quisiesen internar, en cuyo caso sería muy facil talar los pasos, y retirar los ganados, disputandoles el paso, como pudiera verificarse con facilidad, en los parages ventajosos.

731. Para seguridad del castillo de san Juan de Ulua, pensé en el ausilio de 12 lanchas cañoneras, que pudieran incomodar, no solo al comboy enemigo, sino tambien á las tropas suyas que campásen en tierra.

732. Sobre todo, me parece que en semejante caso, sería lo mas útil unos brulotes que se soltásen con oportunidad, y que cuando no incendiásen la escuadra, á lo menos, la dispersaran y desordenaran, esponiendo sus buques á los riesgos inminentes de una costa tan peligrosa como la de Veracruz.

733. Pero en tiempo en que sea necesario obrar activamente, no se debe contar solo con las tropas de estos reinos, pues es indispensable que á lo menos, vinieran dos regimientos europeos, para que obrásen con los otros.

734. El montepio militar establecido en España el año de 1761, no se puso en planta en estos reinos hasta febrero de 1765, con el fondo de una mesada de cada oficial, y el descuento de 2 y medio por 100, de los sueldos que iban percibiendo, y 2.000 pesos que anualmente se le asignaron del fondo de vacantes mayores y menores; percibiendo las viudas é hijos la cuarta parte de sueldos que gozan sus maridos ó padres, al tiempo de su fallecimiento.

735. El manejo de este fondo, corre á cargo de los oficiales reales: origina el costo de 400 pesos, por un oficial que lleva la cuenta y razon, y 200 de gratificacion para los contadores que glosan las cuentas del tribunal de ellas.

736. Por real declaracion de 17 de julio de 73, se subrogó al descuento de 2 y medio por 100: el de 8 maravedís de plata sobre cada peso; y se mandó reintegrar la diferencia de unos á otros descuentos, arreglandose tambien del mismo modo, á una cierta tarifa las pensiones de las viudas.

737. Mandóse tambien en 20 de octubre de 81, que se aplicáse al monte la tercera parte de vacan-

tes, todos los de las medias anatas eclesiásticas, y 2.000 pesos anuales, en el ramo de espolios; pero los productos de la tercera parte de vacantes y los de las medias anatas, se mandaron remitir á España, como se ha verificado; bien que en 26 de julio procsimo pasado, se previno por otra real órden, que desde que se recibiésen se separásen del importe de medias anatas eclesiásticas, una mesada de las que no lleguen á 600 ducados, y dos de las que pasen de esta cuota, con destino al culto de la capilla real del palacio de S. M.

738. Este ramo ha tenido de entrada en tesoreria general hasta fines de 92, 362.381 pesos, y salido 119.692, y por consiguiente un sobrante de 282.689 pesos.

739. Aunque sea de la mayor entidad y consecuencias, las obligaciones ya esplicadas del gefe de estos reinos, como virrey, gobernador y capitan general de ellos, no ecsigen menor cuidado las atenciones que miran al manejo de los intereses reales, y que ejerce como superintendente general de real hacienda, y subdelegado de correos.

740. Estubo separada la superintendencia del virreinato por el establecimiento de intendencia; pero habiendose conocido despues cuan impropio era que una parte tan esencial del mando de estos reinos, y la intima conecsion y transcendencia á todas las demas, estuviése separado de la persona del que ejercía las demas; se volvió á reunir en mi antecesor el Ecsmo. Sr. D. Manuel Antonio Flores.

741. El aumento que han tenido los ramos de este erario, parecería increible, á no verse comprobado con documentos auténticos y originales; pues desde la visita que hizo de estos reinos D. José de Galvez, despues marques de Sonora, han triplicado los valores del real erario, que ascienden actualmente á la cantidad de 19.000.000 de pesos.

742. Es cierto que los gastos de la administracion, sueldos de empleados, costos de fabricas y costos de especies estancadas, han ido aumentando tambien á proporcion; de modo que ascienden á la considerable suma de 4.800.000 pesos; pero aun así resulta un sobrante de 14.200.000 pesos.

743. Han ido tambien en aumento muy considerablemente, las cargas que esta cantidad debe soportar dentro del reino, con la formacion de los cuerpos veteranos, el mayor número de tropas presidiales, y con lo que han crecido toda casta de cargas generales; demodo que puede reputarse toda esta clase de gastos en 4.500.000 pesos: y el sobrante que se estrae del reino, viene á quedar en 9.700.000 pesos.

744. Si toda esta cantidad se remitiera á la metrópoli, se disfrutarían mas en ella las riquezas de estos reinos; pero los situados de islas de Barlovento, Filipinas y los de la Luisiana, Florida y Trujillo, consumen 3.400.000 pesos. Lo que se remite á España en dinero y cobre, para fabricas de artillería, para remisiones de azogues de Castilla y Alemánia, y del producto de medias anatas: vacantes mayores y menores, naipes y tabaco, ascienden á 4.800.000 pesos; de modo que solo hay un resto de 1.500.000 pesos para gastos y remesas estraordinarias.

745. Unos y otros han sido tan crecidos en estos últimos años, así por las urgencias de la guerra pasada, como por la presente, que han producido una deuda de 7.411.567 pesos, ademas de que se estinguieron por real órden de 25 de mayo de 88, 15.000.000 que se debian á la renta de tabaco.

746. Hay 285.218 pesos de débito de origen incierto, obscuro, desconocido, los cuales no se estinguen por esta razon.

747. El débito conocido con el nombre de juros, que reconoce el real erario, no está comprendido en la cantidad de los ya espresados; y asciende á la de 838.539 pesos, de los cuales satisface la real hacienda el 5 por 100; pero no sucede así de las demas